

545

RESOLUCIÓN No. MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. 476-MAGAP de 29 de septiembre de 2010, el doctor Ramón L. Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, aprueba los pliegos para la "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ROTURADOR DE SUELOS" y dispone el inicio del proceso de subasta inversa electrónica;

**Que**, con fecha 04 de octubre de 2010, a las 14h00, se publica en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE – MAGAP – 058 – 2010, para la "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ROTURADOR DE SUELOS".

**Que**, con fecha 13 de octubre de 2010, a las 11h00, se llevó a cabo la sesión de apertura de ofertas para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE – MAGAP – 058 – 2010, para la "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ROTURADOR DE SUELOS" y en la que se concluye que de las tres ofertas presentadas, solo el oferente DITECA S.A. cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razón por la cual y conforme el artículo 47 reformado del RGLOSNCPP, que en su parte pertinente indica: "*No se realizará la puja y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada*". Por lo señalado, la Comisión Técnica, manifiesta que no se realizará la puja y en su lugar se llevará a cabo una única sesión de negociación con el oferente calificado el día viernes 22 de octubre de 2010, a las 10H00, en la sala de sesiones de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del MAGAP, con el fin de mejorar la oferta económica ;

**Que**, con fecha 22 de octubre de 2010, a las 10H00, se realizó la Negociación del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-58-2010, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ROTURADOR DE SUELOS";

**Que**, en la sesión de negociación, realizada el 22 de octubre de 2010, el proveedor disminuyó en su oferta, el equivalente al seis por ciento (6%) del valor establecido en el presupuesto referencial para este proceso, de acuerdo con lo señalado en el Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que se establece una rebaja de al menos cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 6 numeral 1 y 17 y el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-58-2010 para la "ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR ROTURADOR DE SUELOS", a la empresa DITECA S.A.; por haber cumplido con los requerimientos legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública; por un valor de USD 564.000,00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); que se pagarán de la siguiente manera: El 70% del valor total del contrato, en calidad de anticipo, al momento de la suscripción del mismo y, el 30% restante se cancelará una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción Definitiva; el plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la entrega efectiva del anticipo.

**Art. 2.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**Art. 3.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución y elaboración del contrato por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos.

**Art. 4.-** Una vez entregado el bien materia de este proceso, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, deberán presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, un informe acerca de la ejecución del contrato.

**Art. 5.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de la presente Resolución de el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Comuníquese y Publíquese

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

25 OCT 2010

  
DR. RAMÓN L. ESPINEL M.

  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**